

La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

PUBLICIDAD.

Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de peseta la línea.

Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados á precios convencionales.

Los originales no se devuelven. No se publica los lunes.

SUSCRIPCIÓN

Badajoz un mes, 125 pts.—En provincias, trimestre, 5 id.—Extranjero trimestre, 6 id.

La correspondencia se dirigirá al administrador Redacción y Administración, Arco-Agüero 18.

Muy importante.

¿Sabéis quien es el Habilitado de clases pasivas que con más actividad resuelve los asuntos encomendados á él, poniendo á sus representados en posesión de sus pensiones?

¿El que menos remuneración cobrar por todos los servicios?

¿Y el que más garantías y FACILIDADES COBRO DE VERDAD, da á sus poderdantes?

FERMIN SANCHO SILVA,
MELENDEZ VAL Es, 37

GABINETE PNEUMOTERÁPICO

Ramón Albarrán, 22.

Director: D. NARCISO VAZQUEZ.

Consulta de 9 a 11 y de 3 á 5.

Horas de inhalaciones de 10 á 5 de la tarde.

Balones y acumuladores para el servicio á domicilio.

FRANCIA, RUSIA E ITALIA

La política internacional sigue comentando el tema de las aproximaciones de Francia, Rusia é Italia; y se dice que la inteligencia política de estas naciones podrá traducirse también en acuerdos comerciales.

Por de pronto, parece que Wite, ministro de Hacienda en Rusia, ha hecho insinuaciones al ministro de Relaciones Exteriores de Italia, M. Prinetti, al objeto de entablar negociaciones para un tratado de comercio ruso-italiano.

Esto parece en apariencia contrario á la renovacion recientemente hecha de la triple alianza; pero tiene todo el aspecto de ir sumando fuerzas y elementos de toda especie al núcleo franco-ruso, que tantas preocupaciones produce en Inglaterra.

También se dice que la salida de lord Salisbury del Gobierno británico, obedece al deseo de iniciar una política de suavidad con Europa, que mira con mucha prevención y recelo á la nación inglesa.

De todas suertes, lo que no deja lugar á duda alguna es que Francia, Rusia é Italia pesan grandemente en la política internacional y que son el núcleo de las futuras contingencias.

Carta de Madrid

Miércoles 30 de Julio de 1902.

Consecuencia de lo acordado en el último Consejo de Ministros es el trabajo que ayer se impulsaron el Presidente del Consejo y el Subsecretario D. Pablo Cruz.

Ambos estuvieron estudiando el presupuesto de la Presidencia con objeto de conseguir la reducción del 3 por 100 últimamente acordada.

A pesar de lo mucho que se trabajó, no pudo el Sr. Sagasta llegar á un acuerdo definitivo, dada la amplitud del citado presupuesto, cuya resolución queda pendiente.

El Ministro de la Gobernación tiene ultimado un proyecto de decreto sobre descentralización administrativa que pre-

sentará el primer Consejo que se celebre, cuando regrese á Madrid el Ministro de Estado.

Una vez conseguida la autorización, el Sr. Moret lo enviara á la firma del Rey.

El decreto, que esta en consonancia con las leyes provincial y municipal, afecta principalmente á la tramitación de los asuntos, que se abreviara mucho.

Muy en breve publicará la Gaceta el reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, concediendo al mismo tiempo á dichos funcionarios un plazo de dos meses para que hagan cuantas observaciones crean oportunas. Estas se remitirán á informe del Consejo de Estado y después comenzará á regir dicho reglamento.

EL ORBE.

Un modesto hijo de Marte, perteneciente al regimiento infantería de Castilla, que concurrió al certamen celebrado cuando dicho regimiento adquirió nuevas banderas y que tiene gran amor á la poesía, entreganos para su publicación una que ha escrito, titulada «Carta abierta.» Por complacer á su autor y aunque no acostumbrando á insertar cierta clase de trabajos, damos cabida á dicha carta. Héla aquí:

Carta abierta á la eximia escrito a Doña Emilia Pardo Bazán

Copia fiel de tu belleza reclamas del claro espejo, que es el mas puro reflejo de la mas noble franqueza; y siento de mi tristeza, crecer los dulces enojos porque para ver tus rojos labios, y tu tersa frente no hay cristal más trasparente que las niñas de tus ojos.

La luz, de copiarle ufana dióle al cristal sus destellos y entre tus negros cabellos colgando viste una cana: trocose en marfil la grana que el rostro á besar conmueve y trémula, fiera, aleva, tronzaste el cabello cano que era un cisne de verano envuelto en plumas de nieve.

Presas de terribles luchas como agravio a tus hechizos colgando viste en tus rizos una cana y otras muchas; y en triste silencio esconhas como la razón proclama, ser el pensamiento, ll-ma que cuanto mas se oscurece más el cabello emblanquece con el fuego que derrama.

Con odio a torpes amfios y venciendo tu altivez, se ha mostrado la vej z á que conducen los años, y sin tener desengañis ni escuchar fieros des lenes quisiera besar tus ienes sin ofender el rubor, pues me consta, son de amor todas las canas que tienes.

Yo en tí solamente veo que eres claridad del día; romantica fantasia de espirituál tora-o; llama de febril deseo,

ave en el árbol, que el río, retrata en su cristal frío querellándose de amor, madre silva cuya flor por gran tiene el rocío;

Noche de anras perfumada, noche en que lindos rosales forman los techos nupciales de los Sifos y las Hadas; raudal que en desped: zadas hebras de cristal undoso, errante, baja impetuoso por los empinados riascos y entre los verdes lentiscos va rodando rumoroso.

Queden tus blancos cabellos cñendo tu f.z morena y el nuevo Angel de la pena quede aprisionado en ellos; si un rizo de los más bellos me remites .. ¡con qué brío lo guardara el pecho mio al ver tus son: ojas grandes! Hay siempre nieve en los Andes y espuma en el mar bravío.

Su entusiasta admirador,
ADOLFO ZAPATA MEZQUITA.

JUICIO POR JURADOS

Causa por asesinato

Sesión del día 30 de Julio de 1902.

(CONCLUSION).

A las diez y nueve se reanuda el acto, concediendo la presidencia a la palabra al

Ministerio fiscal

Examina los extremos que comprenden las distintas declaraciones prestadas por el procesado, procurando hacer resaltar la osadía de éste y el ademán amenazador con que se presentó en la madrugada del suceso al grupo que se había formado por sus compañeros y otros en la esquina de la calle Papas.

Llama también la atención del tribunal de hecho acerca de que al asestar el procesado la puñalada á Francisco Rodríguez, hizo penetrar la navaja mas de ocho centímetros en la region abdominal de aquel.

Asegura que del examen de la prueba testifical practicada en el acto del juicio, deduce con toda claridad que Balbino obró de un modo infame, vil y cobarde, con la seguridad de herir á la víctima sin riesgo alguno para su persona, á traición y sobre seguro, sin temor á la defensa que pudiera oponer el interfecto.

Examina la declaración del hermano del interfecto.

Afirma que Balbino llegó acometedor y provocativo: asegura también que el procesado no dijo la verdad en su primera declaración, puesto que negó en absoluto haber estado en el lugar del suceso.

Dice que el procesado obró alevosamente acometiendo de un modo vil al interfecto, el cual, sin esperar la acometida, se vió herido, imposibilitándole para toda defensa; analiz: la declaración prestada en autos por Francisco Rodríguez y cuyas aserciones tienen cumplida confirmación en las de los testigos.

Repito nuevamente que el procesado se present: provocador dicienio á todos que no tenían tales como el, guardando el arma que empuñaba, á instancias de algunos de los del grupo, que poco después oyeron el ruido que producen los muelles de una navaja al abrirla, viendo avanzar al procesado y herir cobardemente al Francisco sin darle tiempo para defenderse.

¿Cab pensar que algo accidental contriouviera al hecho? No; si alguien lo ase-

gura es para alterar la verdad que es inalterable.

Asegura que la declaración de uno de los testigos es suficiente cargo contra el procesado.

—Estos—dice—son hechos probados. No los supone el fiscal; por eso no vacila en calificarlos en la forma que lo ha hecho.

¿Qué pruebas ha traído la defensa? Ya lo habeis visto, señores jurados. Pretendió probar que había estado el procesado con varios amigos bebiendo vino, y que hubo cuestión antes de caer muerto Francisco Rodríguez, y tuvo que renunciar al examen de los demás testigos citados á su instancia.

Si convenimos en que ha existido alevosía, debemos rechazar las alegaciones de la defensa. ¿De quien partió la provocación? Del mismo procesado.

El hábito de la embriaguez es vicio en que no incurre el hombre digno, y aseguro que en este estado cometió Balbino el delito. La embriaguez llena de locos los manicomios y de criminales los presidios.

El procesado Balbino Muñoz es un hombre alcoholido; estaba ebrio al realizar el hecho; y en esta circunstancia se apoyó la defensa para atenuar la responsabilidad de su patrocinado? No, señores jurados; no as dejais llevar de concupiscencias extrañas, porque el que remueve la basura de la calle, la porquería del arroyo, se mancha.

Afirma el fiscal que en el estado de alcoholismo se basa la defensa para alcanzar en parte la irresponsabilidad del procesado; pero como está, á su juicio, probada la habitualidad, lo considera como una agravante para Balbino.

La embriaguez demuestra nuestro declinamiento; por eso en muchos Códigos extranjeros lo consideran como una agravación, y el de Suiz como un delito. Pide á los jurados cumplan el sagrado deber de administrar recta é imparcial justicia.

Hoys seis jueces; pero si faltais á vuestros deberes de conciencia, ésta será el juez inexorable de vuestros actos.

La al vosía, señores jurados, existió, pues no hubo agresión por parte del Francisco y sí del procesado que provocó la cuestión, teniendo en cuenta para acometer que su contrario no llevaba arma alguna por mas que el Balbino designe los hechos; pero esto solo puede admitirlo la mente de un sugestionado.

Y termina rogando á los jurados que reproduciendo allá en su mente la escena del crimen, piensen con fria calma en el veredicto que han de dictar en breve.

A las 19 y 25 comenzó su oración el letrado defensor

D. Luis Sanchez Rivera

¿Por donde empiezo mi defensa? Como no se ha hecho acusación, yo estoy perplejo, atórito y no sé por donde empezar. Si no hay acusación ¿cómo he de defender?

Aquí se ha sentado por el fiscal cátedra de Código extranjero; aquí se ha dicho algo que yo no entiendo ni creo que vosotros, señores jurados, lo entendais tampoco. Pero todos los días se aprende algo nuevo.

El ministerio público se ensaña con el desgraciado que ocupa el banquillo, al que la ley no exige juramento como á los testigos. Aquí se han dirigido calificativos de vil, cobarde, infame; y embustero á mi defendido... ¡Cobarde, infame, embustero y vil Balbino Muñoz!... ¡Nunca, jamás, he oído que desde el sitio augusto del representante de la ley se ataque de ese modo á ningún procesado!

Se pretende acusar y se hace un *tutum revolutum*, un algo que nadie entiende y con el cual se traza un camino que no

pienso seguir, porque nunca me gusta salirme de la ley.

Yo vengo en cumplimiento de una misión sagrada; pero no vengo obsesionado, y aun en el caso de estarlo sería mi obsesión levantada, y noble; pero ¡yo no estoy obsesionado!

Relata con minuciosidad el hecho de autos, haciendo consideraciones acerca del deseo y afán de comunicación en el que durante muchos días vive en el campo solo, aislado por completo de la familia y amistades que le son más queridas, y viene aunque de tarde en tarde a hacer quincena como ellos dicen en su sencillo lenguaje. En el campo no hay vino; por eso cuando se viene al pueblo que, generalmente, es en los días de fiesta, los amigos se reúnen y beben.

Examina la declaración del procesado comparándola con las de los testigos, en las que se ve el temor de éstos a declarar, á causa sin duda de lo que ellos llaman miedo á la justicia; por eso cuando lo hacen carecen de claridad sus declaraciones, porque, generalmente, atienden a su particular conveniencia.

Dedice, con motivo de esto, un recuerdo al horroroso y reciente crimen de Don Benito, en el que se no a la falta de testigos, no obstante estar en el ánimo de todos que alguno de los vecinos debió sentir algo, debió percibirse de los gritos angustiosos de las víctimas demandando socorro.

Afirma la defensa que todos los que estuvieron en la taberna se hallaban embriagados, cruzándose entre los de uno y otro grupo palabras é insultos, y que cuando se aproximó Balbino y habló para evitar la riña, recibió una bofetada que devolvió, y como vió que se le acercaban para agredirle, entonces saca para defenderse su navaja, dirige un golpe y cae Francisco.

Examinando las declaraciones testimoniales, hace notar que á seis metros de distancia, que es la que según Claudio Diaz mediaba entre el sitio en que él se hallaba y el en que cayó el herido, no pudo aquél observar con precisión la que ocurriera, máxime estando la noche oscura y nebulosa.

Asegura que el único testigo imparcial que ha depuesto, el que da más luz sobre el hecho de autos, es Alonso Coria, deteniéndose en reflexiones acerca de lo manifestado por éste, y llama la atención, respecto á la circunstancia de no haber el Coria acompañado aquella noche á ninguno de los grupos, por las tabernas ni por parte alguna.

Combate la alevosía que el fiscal establece en su calificación, negando en absoluto que existiese, dice que para demostrar su aseveración no tiene necesidad de recurrir á extranjeros Códigos, ya que el español explica con claridad que para existir la alevosía es preciso que casi exista preparación, premeditación, algo que sea escogitar los medios, y aquí no existen esos medios; dígalo sinó el fiscal.

Afirma que éste relató los hechos en forma brillante, pero que de una manera tan rápida anunciaba ideas ineficaces, que él no ha entendido la consecuencia, como supone le habrá ocurrido á los señores jurados.

Si aquélla fué una cuestión ¿dónde está la calificación de asesinato?

Dice que no hay alevosía, porque para ésta se exige que no haya riesgo para el agresor, dar el golpe sobre seguro. ¿Pudo Balbino conocer al Francisco, ni mucho menos saber si llevaba armas? Y, sobre todo, podía ser acometido por los otros; y si aun existieran dudas de esa naturaleza, se ve que no es aplicable la alevosía al hecho que se debate, en la calificación que establece el Supremo Tribunal de la Nación al decir que para aplicarla es preciso que esté tan clara, tan evidente como la muerte misma. Balbino se las echó á la jaquetón, de matón, de grupo; se presentaría escribiendo la navaja; ¿supone esto que obrara alevosamente? ¿La segunda circunstancia de la alevosía está sólo en la mente del fiscal! La ley exige muchos requisitos para apreciar la alevosía.

Recogiendo una consideración hecha por el ministerio público, afirma que la basura que va por las calles sólo mancha á quien la revuelve.

La embriaguez de Balbino aquella noche desgraciada, ¿la ha traído la defensa momentáneamente, de imprevisto? ¡No! Lo han dicho todos los testigos en el sumario y en este acto. El mismo hermano del interfecto ha dicho que el único que estaba embriagado era Balbino, y ese testigo es de mayor excepción.

En cuanto á la habitualidad de embria-

quez en Balbino, que supone el fiscal, hace atinadas consideraciones encaminadas á demostrar al jurado que tal estado no es habitual en Balbino, y por tanto esta circunstancia debe servirle de atenuación.

Ocupase después de las demás circunstancias que alega en cumplimiento de su deber, habiéndolas establecido porque la declaración de Alonso Coria dio nuevos detalles que la defensa ignoraba se pudieran probar, ya que no estaban cumplidamente en el sumario.

Califica el hecho de homicidio sin circunstancias agravantes, concurriendo en favor del procesado la atenuante de embriaguez por no haberse probado le fue habitual, por no haberse requerido de la Excmo. 4.ª, artículo 8.º

Termina, en un árrofo brillante, pidiendo al jurado un veredicto que desde luego acata por creer que ser justo toda vez que podran equivocarse como hombres, pero no con intención deliberada de parcialidad.

El Fiscal pide la palabra para rectificar. Pro esta de que la defensa le ha llamado vil y cobard; con este motivo se suscita un incidente entre la presidencia y el fiscal; una vez terminado, la defensa aseguró no haber querido aplicar tales calificativos al representante de la ley.

Hecho el resumen que la ley previene, el jurado se retiró á deliberar.

El veredicto fué de culpabilidad de un delito de homicidio con la concurrencia de la circunstancia atenuante de embriaguez no habitual.

El Tribunal de derecho dió sentencia, en armonía con lo solicitado por la defensa, condenando al procesado Balbino Martín Caballero á doce años y un día de reclusión temporal, no habiendo lugar á indemnización civil por renuncia expresa de la parte perjudicada.

Eran las 3, o lo que es lo mismo las once de la noche.

EMBEÉ.

LA CATOLICA

EMPRESA DE POMPAS FUNEBRES

Manuel Forés Polo

SANTO DO INGO, 12.

Badajoz.

En dicho establecimiento encontrará el público todo lo concerniente al expresado ramo.

Tarifa de precios es la más económica de cuantas se dedican á este negocio en Badajoz.

Hay féretros modernos de los autorizados por el Real Consejo de Sanidad; reforzados con adornos metálicos.

Para párvulo desde seis pesetas en adelante y para adulto desde veinte en adelante. También hay un gran surtido de coronas, letras doradas y cintas para los féretros.

Servicio permanente de día y noche.

Cronica Local

Se halla enferma, aun cuando por fortuna no de cuidado, la Sra. D.ª Jacinta Vas, esposa de nuestro amigo D. Rubén Landá. Deseamos su pronto y total alivio.

Incendio

Ayerse declaró uno en los establecimientos de beneficencia.

El fuego, que fué dominado pronto, destruyó unos haces de cañas en los cuales se inició aquél.

Hubo dos víctimas: un gallo y una gallina muy hermosa. ¡Seales la tierra lev!

En el lugar del siniestro se presentaron el Gobernador civil Sr. R. u, el Alcalde señor Santos, los diputados provinciales señores Solar y Lopo, el Presidente de la Audiencia, y rios concejales, el cuerpo de bomberos, guardias civiles, soldados y agentes de orden público y guardias municipales, con sus respectivos inspectores, etc.

Algunas mujeres que tienen en sus hijos en los establecimientos benéficos, tuvieron el susto consiguiente, al saber que el incendio era en aquel asilo.

Han regresado de Mondríz D. Cayetano Rodríguez y su esposa.

No saldrán al campo los carlistas mientras no estén autorizados debidamente por Don Carlos y con provisiones bastantes de café de la marca de «La Estrella».

¡Da valor!

Pildora y Ungüento Holloway.

En los casos de llagas, heridas, males de piernas, dislocaciones, etc., de todo género, el mejor remedio á que puede acudir se es al Ungüento Holloway. Este alivia al instante la inflamación de cal y modera el flujo de sangre hacia la parte afectada. Pero siempre que la enfermedad cuente mucho tiempo de duración, el Ungüento deberá secundarse con las Pildoras Purificantes de Holloway, las cuales obran sobre el estómago y el hígado, impidiendo que los órganos de la digestión caigan en ese estado de desorden que puede resultar del dolor, la inquietud y la fiebre de que van comunmente acompañadas dichas dolencias, que retarda mucho el progreso de la cura, y que algunas veces es causa de que una afección ligera llegue á convertirse en unamente peligrosa. Ninguna madre ni ama de cria debería carecer de estos nobles remedios que son igualmente útiles para las personas de toda edad ó conoplexión. Ellos purifican la sangre, regularizan la circulación, reparan los órganos enfermos y fortifican de nuevo el sistema.

Programa de las piezas que ha de ejecutar hoy en el paseo de San Francisco la banda del regimiento infantería de Castilla.

- 1.º Paso doble, «Donoso».—Segura.
2.º Polka, «Ernestina».—Ayllón.
3.º Sinfonía de la ópera «Campanone».—Mazz.
4.º Jota de la 2.ª parte «El mantón de Manila».—Chuca.
5.º Paso doble, «El Concurso».—Langlois.

Cuántas señoras han probado la tintura al Petróleo Sansón no se cansan de recomendarla.

Dice ayer el Nuevo Diario:

«Al terminar la sesión municipal del pasado lunes, comentaron muchos concejales, en la sala de conferencias, á propósito práctica, que se va desarrollando cada día más, de pedir destinos, sorros y gratificaciones de todas clases de los fondos municipales, por cuyo procedimiento se ha confundido una buena administración.»

Los concejales convinieron en que es preciso atajar este furor peticionario, si ha de hacerse algo que sea provechoso para el interés de la población.»

Licoroso El mejor digestivo.

Se venden en subasta privada, en la Notaría de D. José Berra Pino, el día once de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, dos suertes de tierra al sitio de malos caminos ó Valdepasillas termino de este Capital, una de cabida de una fanega en sembradura, valoradas en 500 pesetas, y la otra de cabida de fanega y media, valorada en 500 pesetas.

La Imperial

Esta noche se dará un baile en la Sociedad que, teniendo su domicilio en la calle Larga, núm. 24, lleva el título que sirve de epígrafe á estas líneas.

Y bueno es que se sepa que en dicho Centro pueden reponer sus fuerzas, por poco dinero, los que con fervor rinden culto á Terpsicore, y los que sin ser bailarines concurren á las fiestas de ese género. Como que una ración, de cualquier clase que sea y muy abundante, cuesta únicamente 75 céntimos de peseta.

Precederá increíble que se sirvan raciones á un precio tan económico; pero la cosa tiene una explicación.

La Junta que está al frente de dicha sociedad, no se inspira en propósitos de lucro, sino en el deseo de proporcionar beneficios á sus socios.

Con que no hay que olvidarlo. Cada ración de cualquier clase que sea, en «La Imperial», cuesta solamente 3 reales.

El servicio es permanente.

Tos ferina, y toda clase de toses de los niños, lo saben las madres; se curan con la Lactoferina del Dr. Clairo. Es farmacia 5 pesetas; por 550 la remite por correo el autor, Puerta del Sol, 9, Madrid.

Antesyer estuvo á punto de ahogarse en el río Guadiana y sitio del Pico un muchacho de 8 á 10 años que estaba allí bañándose.

Por fortuna un amigo nuestro, D. Ricardo Alvarz Panizo que estaba bañándose á bastante distancia se percibió del peligro que corría el muchacho, seudió en su auxilio y pudo salvarlo.

Probablemente el muchacho ahogado se iría á bañar allí sin que lo supiese su familia.

Sirva de aviso el hecho que acabamos de referir, para que los padres vigilen á

sus hijos y así se evitará tal vez que ocurran en el Guadiana accidentes desgraciados.

Tampoco estaría demás que el Sr. Alcalde ordenara á sus agentes que no permitieran bañar en el río á los muchachos que no vayan acompañados de personas de cierta edad, pues seguramente irán á realizar aquél acto sin autorización de sus padres.

El baluarte donde está la Memoria de Manacho, presenta ya un aspecto muy diferente del que ofrecía hace una semana.

En dicho sitio se instalarán el pabellón del Casino, el de la Cámara de Comercio, la caseta del Ayuntamiento y otra que va á establecer D. Tomás Garrido, para expender allí fiambres, pastas, etc.

También se ha solicitado permiso de la comisión y del Alcalde para instalar una caseta donde se vendan refrescos.

Servicio telegráfico

Por qué va Almodóvará Madrid

Madrid 30 (3 45).

(Recibido con retraso).

La venida á Madrid del ministro de Estado, duque de Almodóvar, obedece á deseos del Sr. Sagasta, de tratar de las negociaciones con Roma sobre el Concordato y del nombramiento de representante de España cerca del Gobierno de la república cubana.

Declaraciones de Rodríguez

Madrid 1 (4).

El ministro de Hacienda ha declarado que por la rebaja de la décima en los consumos, pide el Tesoro ocho millones de pesetas. Agregó que espere nivelar los presupuestos; prescindiendo de créditos extraordinarios.

Cuando regresará el Rey

Madrid 1 (45).

Un despacho de San Sebastián dice que el Rey regresará á dicha capital el día 14 para asistir á una misa solemne en la cual se cantará una salve.

Colisión en Bilbao.-Palos y heridos

Madrid 1 (410).

Un telegrama de Bilbao dice que la banda municipal tocaba en el paseo piezas regionales. Al tocar el «Guernicako arbola», los bizcaitarras produjeron un alboroto. Intervinieron los socialistas y se produjo una colisión, propinándose palos unos y otros. Resultaron dos heridos. Los bizcaitarras, en número de 200 intentaron realizar una manifestación. La policia los disolvió.

LA SEÑORA DOÑA ANA SANG'INU VIERA, Falleció el 31 de Julio de 1902 á los 49 años de edad. R. I. P. Su afigido esposo D. Eduardo Crespo Donis, su hija doña Luisa Crespo Sanguino, hijo político D. Pablo Timoteo de la Cruz y demás parientes; Ruegan á sus amigos se dignen asistir á la conducción del cadáver, que tendrá lugar á las seis de la tarde del día de hoy, desde la casa mortuoria, Santo Domingo 85, á la capilla de San Sebastián, en lo que recibirán especial favor. Badajoz 1.º de Agosto de 1902. (No se reparten esquelas.)